



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **12-28-176-AA-000** **Villanueva de la Cañada** (17656) v.1.1.10-
10.34.251.75

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
12-28-176-AA-000 Villanueva de la Cañada	22.655.000,00	21.285.000,00	346.124,06	0,00	1.716.124,06

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado **1.716.124,06**
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **3.100.000,00**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) SI

NO

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) (*)? SI

NO

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF? (Marque lo que corresponda) SI

NO

(*) Esta pregunta se responde en el formulario F.3.0

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

/Los datos y valoraciones sobre el cumplimiento de las reglas fiscales deben observarse a la luz de la suspensión de las mismas establecida en el Real Decreto-ley 27/2020

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER

IMPRIMIR